GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

Declaración de Impuesto sobre la Renta

Ingrese al portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos a través de **www.mh.gob.sv** y de clic en la opción **SERVICIOS**

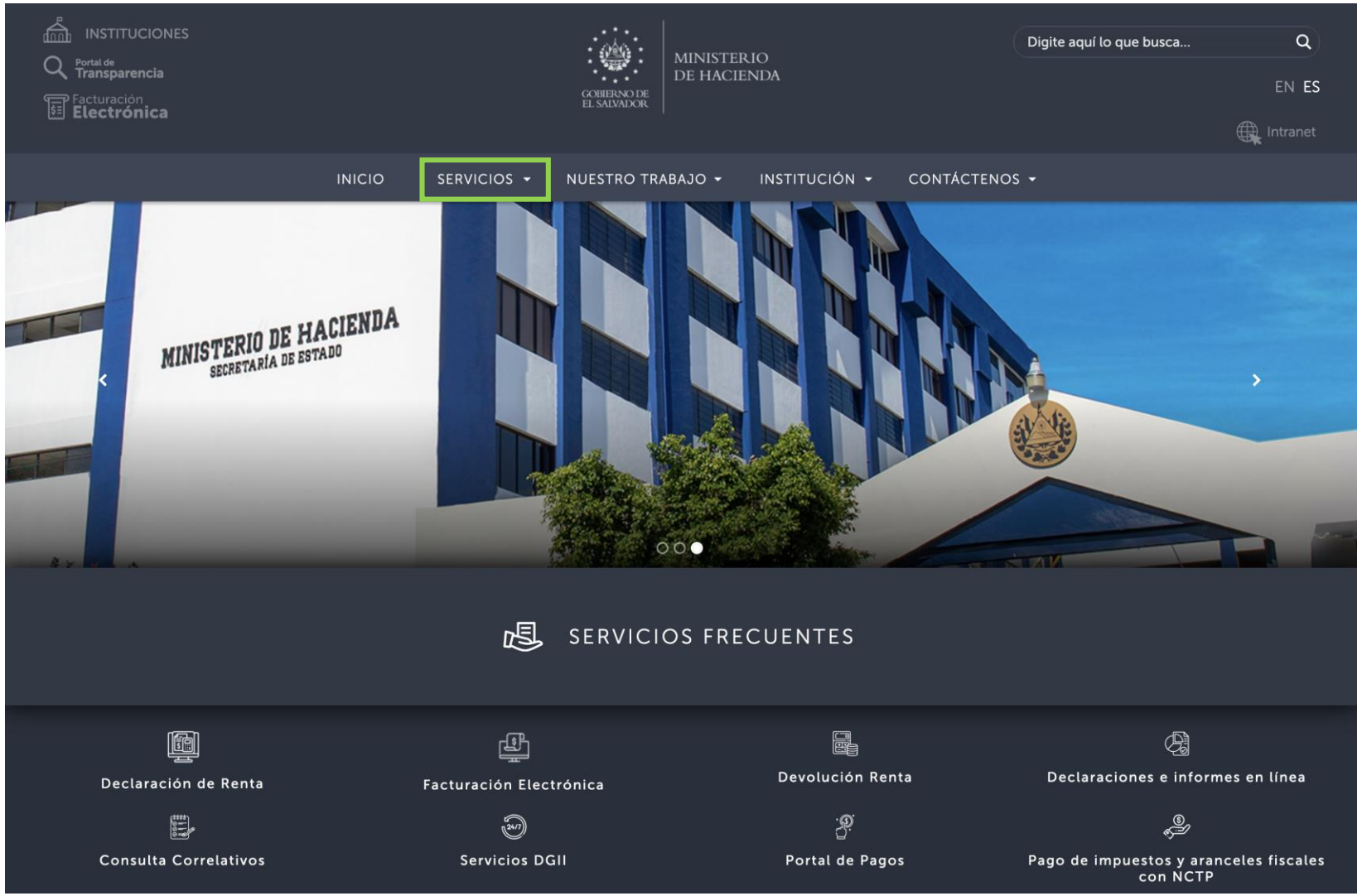

Seleccione **Servicios en línea**

A continuación dar clic en el botón **“Ir al servicio”** de la opción de los Servicios en Línea DGII, se habilitará de inmediato el portal de servicios de la Dirección General de Impuestos Internos.

Seleccione la opción "**Declaraciones e Informes en Línea**"

Dar clic en el recuadro que indica **F11 - Renta**

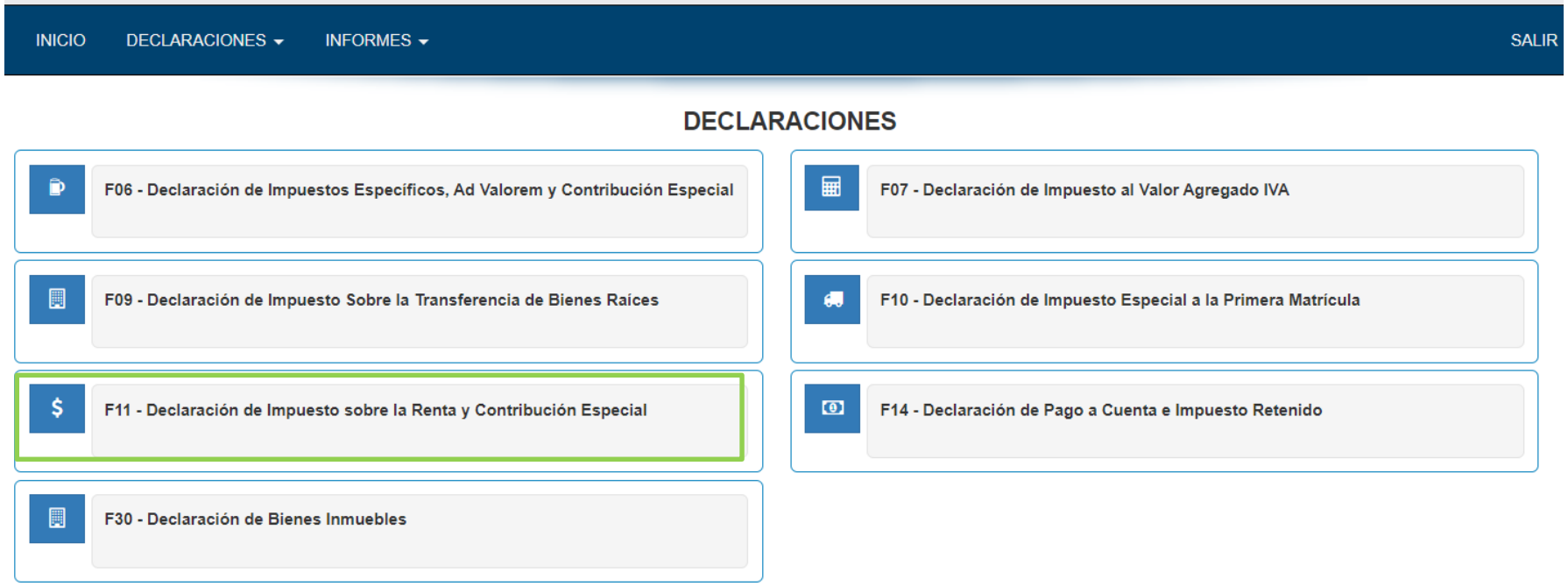

Consideraciones importantes que debe leer, presione el botón “**Iniciar**” para continuar.

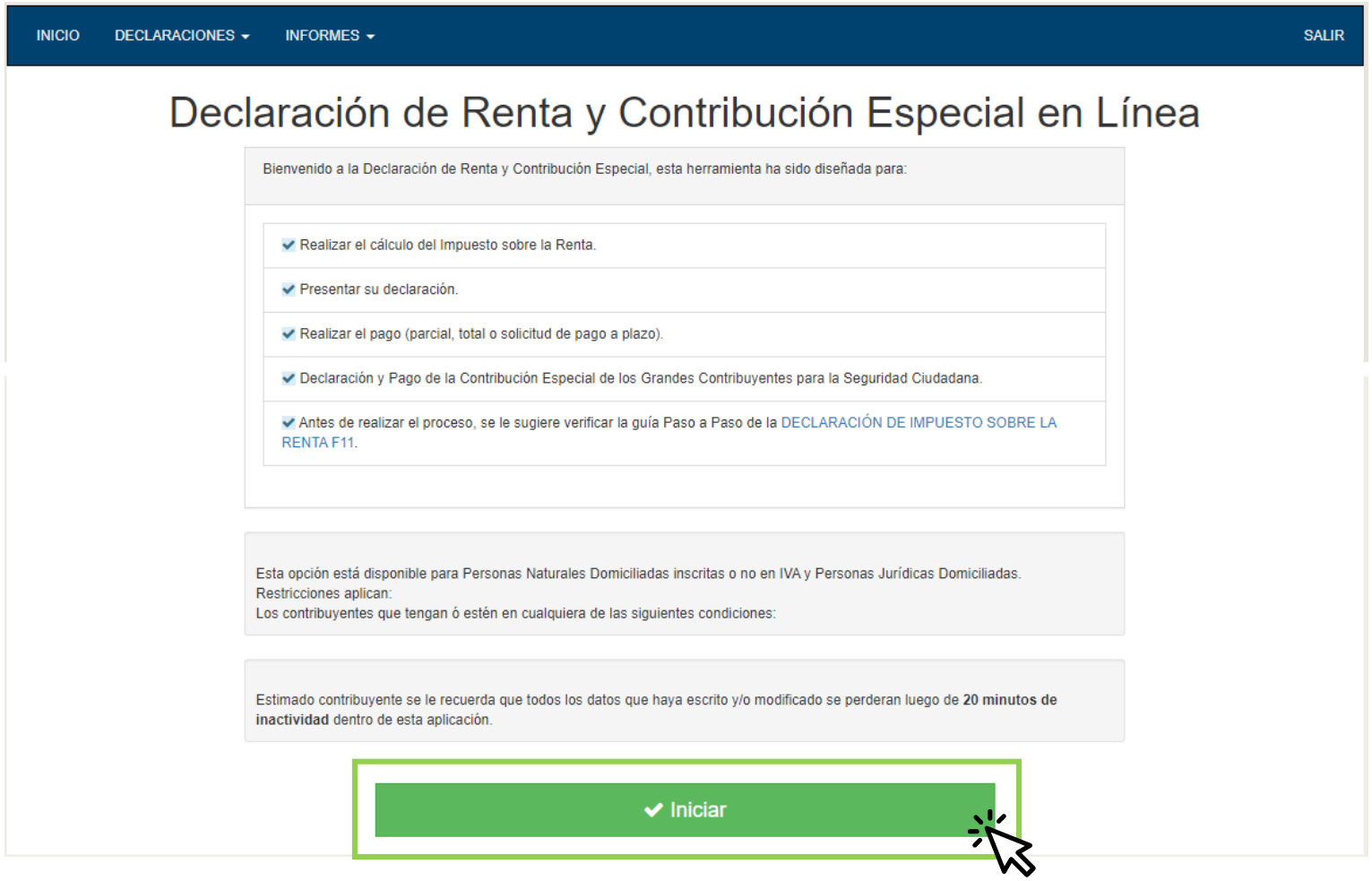

Al momento de ingresar a la Declaración de RENTA sugerida **deberá seleccionar el ejercicio fiscal.**

Inmediatamente recibirá un mensaje de confirmación del año seleccionado. **Deberá darle continuar.**

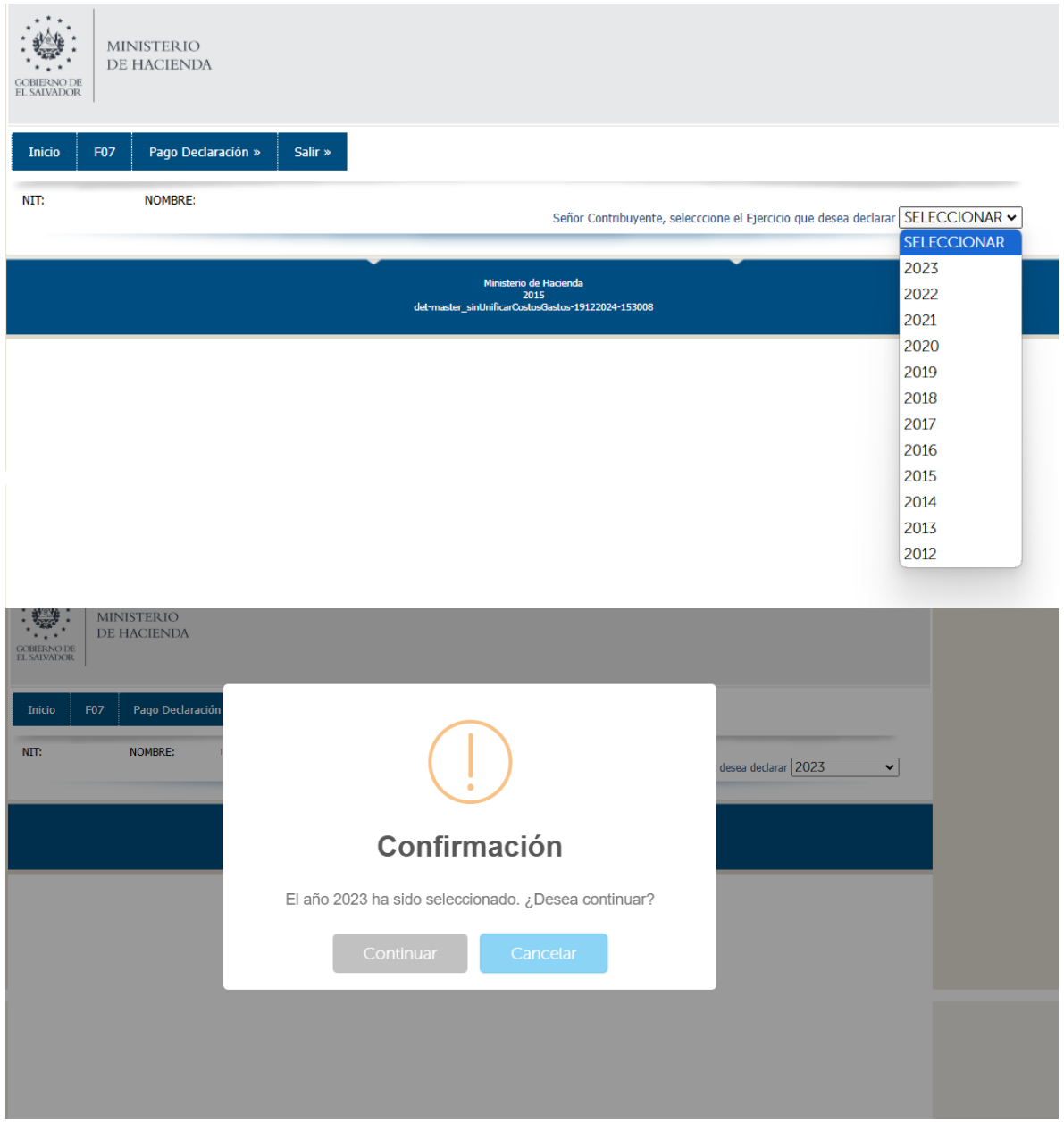

Al seleccionar el ejercicio 2024, les aparecerá el siguiente mensaje, el cual, para desaparecer y continuar con el proceso de presentación, **debe dar clic en botón CONTINUAR.**

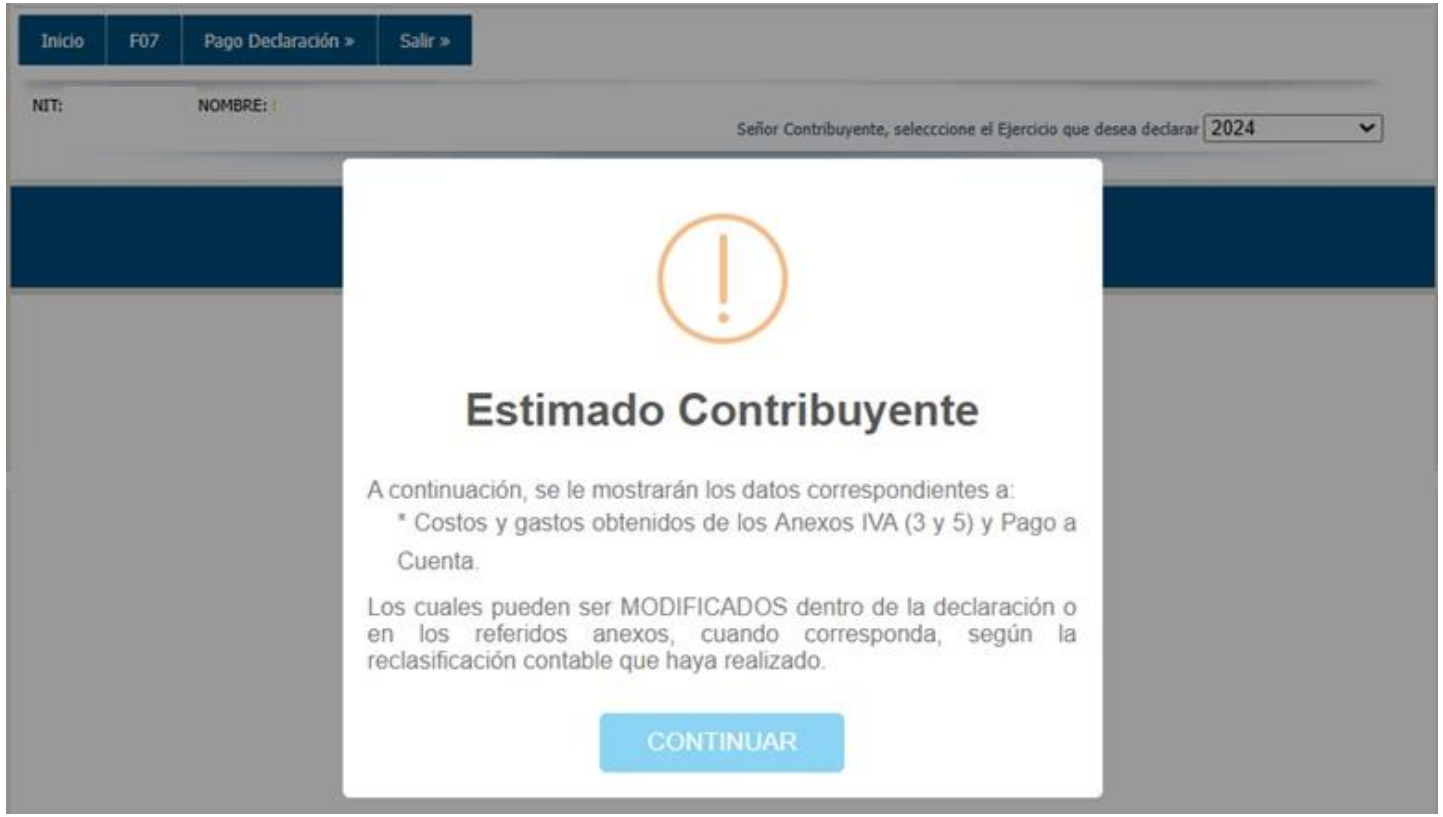

Al seleccionar el ejercicio 2025, les aparecerá el siguiente mensaje, el cual, para desaparecer y continuar con el proceso de presentación, **debe dar clic en botón CONTINUAR.**

SI el ejercicio fiscal seleccionado no es el correcto deberá seleccionar el botón **NUEVO PERIODO**

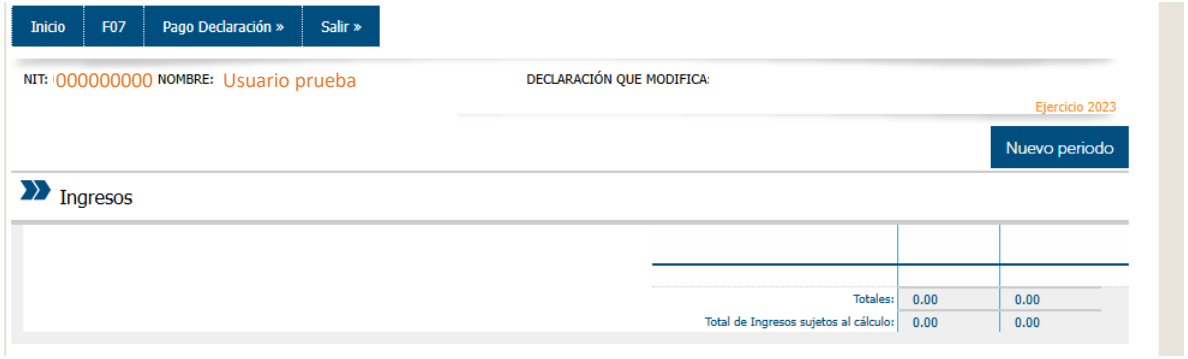

A partir del ejercicio fiscal 2024 se mostrará de forma sugerida la información ingresada en cuanto a costos y gastos por medio de los anexos de las **declaraciones de IVA y Anexo de Retenciones.**

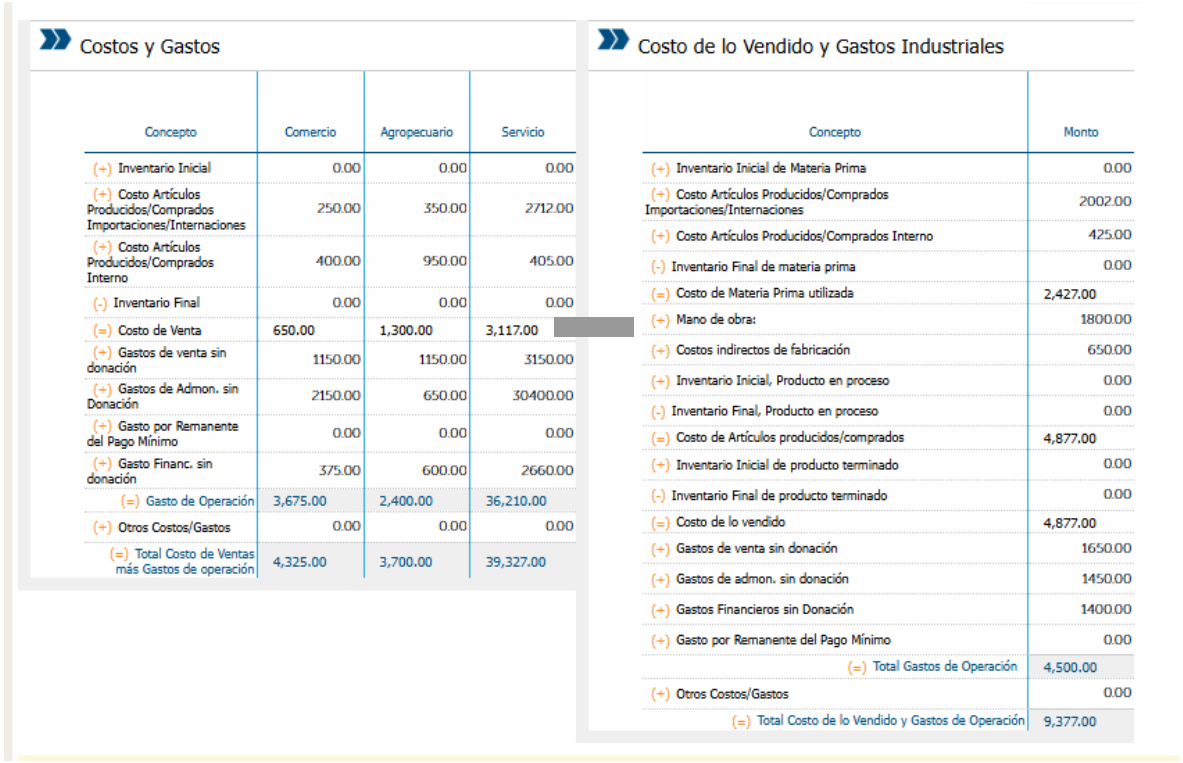

Costos y Gastos

Concepto	Comercio	Agropecuario	Servicio
(+) Inventario Inicial	0.00	0.00	0.00
(+) Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones	250.00	350.00	2712.00
(+) Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	400.00	950.00	405.00
(-) Inventario Final	0.00	0.00	0.00
(=) Costo de Venta	650.00	1,300.00	3,117.00
(+) Gastos de venta sin donación	1150.00	1150.00	3150.00
(+) Gastos de Admon. sin Donación	2150.00	650.00	30400.00
(+) Gasto por Remanente del Pago Mínimo	0.00	0.00	0.00
(+) Gasto Financ. sin donación	375.00	600.00	2660.00
(=) Gasto de Operación	3,675.00	2,400.00	36,210.00
(+) Otros Costos/Gastos	0.00	0.00	0.00
(=) Total Costo de Ventas más Gastos de operación	4,325.00	3,700.00	39,327.00

Costo de lo Vendido y Gastos Industriales

Concepto	Monto
(+) Inventario Inicial de Materia Prima	0.00
(+) Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones	2002.00
(+) Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	425.00
(-) Inventario Final de materia prima	0.00
(=) Costo de Materia Prima utilizada	2,427.00
(+) Mano de obra:	1800.00
(+) Costos indirectos de fabricación	650.00
(+) Inventario Inicial, Producto en proceso	0.00
(-) Inventario Final, Producto en proceso	0.00
(=) Costo de Artículos producidos/comprados	4,877.00
(+) Inventario Inicial de producto terminado	0.00
(-) Inventario Final de producto terminado	0.00
(=) Costo de lo vendido	4,877.00
(+) Gastos de venta sin donación	1650.00
(+) Gastos de admon. sin donación	1450.00
(+) Gastos Financieros sin Donación	1400.00
(+) Gasto por Remanente del Pago Mínimo	0.00
(=) Total Gastos de Operación	4,500.00
(+) Otros Costos/Gastos	0.00
(=) Total Costo de lo Vendido y Gastos de Operación	9,377.00

A partir del ejercicio fiscal 2025 se mostrará de forma sugerida la información ingresada en cuanto a ingresos por medio de los anexos de las **declaraciones de IVA.**

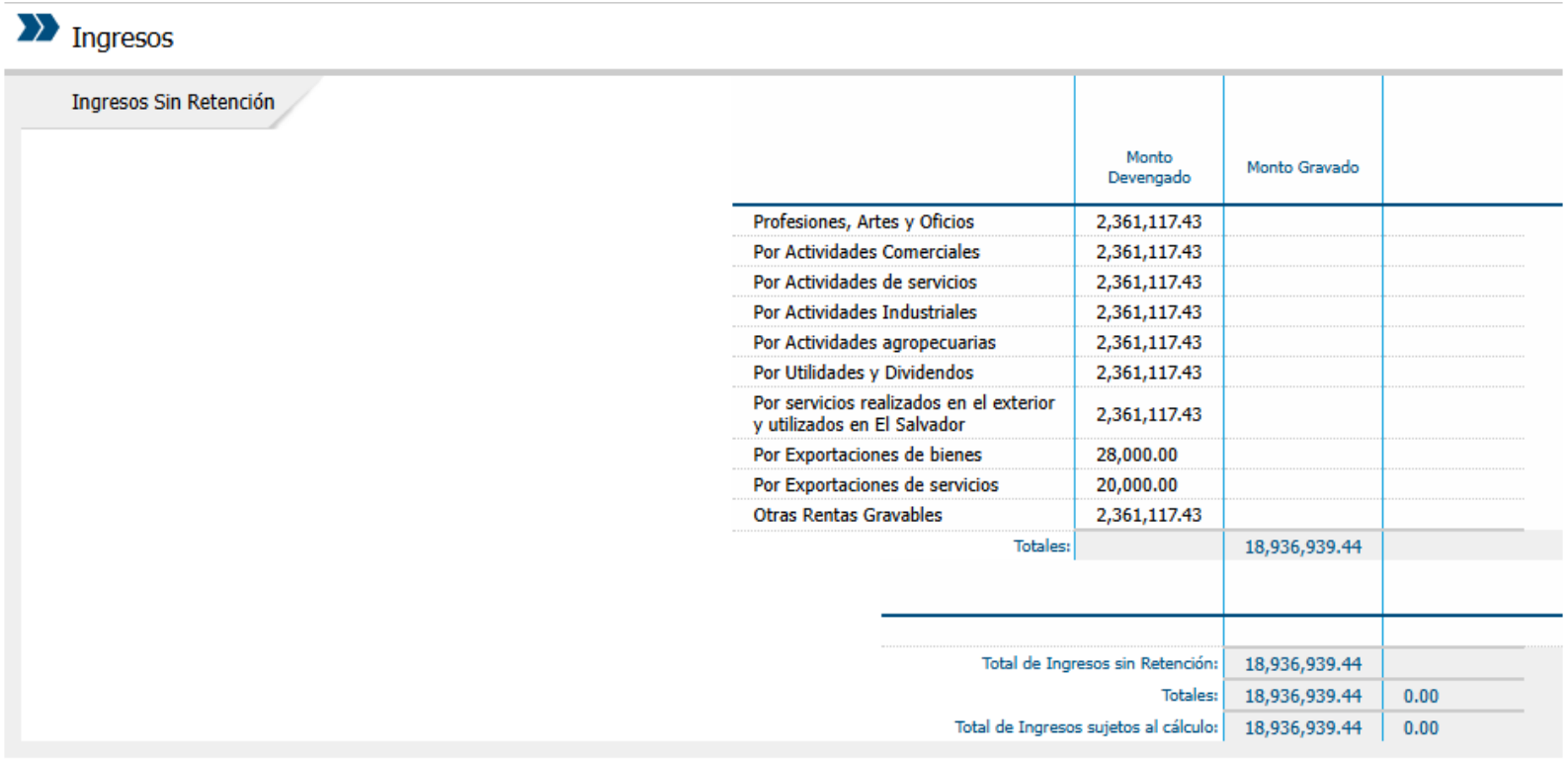

Ingresos

Ingresos Sin Retención

	Monto Devengado	Monto Gravado	
Profesiones, Artes y Oficios	2,361,117.43		
Por Actividades Comerciales	2,361,117.43		
Por Actividades de servicios	2,361,117.43		
Por Actividades Industriales	2,361,117.43		
Por Actividades agropecuarias	2,361,117.43		
Por Utilidades y Dividendos	2,361,117.43		
Por servicios realizados en el exterior y utilizados en El Salvador	2,361,117.43		
Por Exportaciones de bienes	28,000.00		
Por Exportaciones de servicios	20,000.00		
Otras Rentas Gravables	2,361,117.43		
Totales:		18,936,939.44	

Total de Ingresos sin Retención:	18,936,939.44	
Totales:	18,936,939.44	0.00
Total de Ingresos sujetos al cálculo:	18,936,939.44	0.00

En el apartado de Operaciones por rentas no gravadas y por ingresos provenientes del exterior, **se incorpora casilla (874) titulada Rentas Provenientes del Exterior (F30) D.L. 969,** la cual forma parte del total de utilidades del ejercicio o periodo de imposición.

En caso que se aumenten los valores de costos y gastos y disminuyan los ingresos sugeridos, **aparecerá el siguiente mensaje:**

Si desea incorporar ingresos con retenciones acreditables:

1. Dar clic sobre dicho concepto y se habilitará un recuadro donde debe ingresar el **NIT del Agente de Retención**.
2. Dar clic en la lupa y se habilitará una lista de códigos de ingreso, **seleccione el que desee**.
3. Incorpore el **Ingreso Gravado** y el **Impuesto Retenido**.
4. Dar clic en el botón **Aceptar**.

Si desea incorporar gastos, debe tomar en cuenta que estos **se habilitan según los tipos de ingresos incorporados**.

Al finalizar no olvide presionar el botón "**Aplicar Modificaciones**"

Deducciones

Concepto	Monto
(+) Médicos (según documentación)	0.00
(+) Colegiaturas (según documentación)	0.00
(+) AFP Cuota voluntaria (Inc 2do Art 22 Ley SAP)	0.00
(+) Cuota patronal pagada al ISSS por Trabajadores Domésticos	0.00
(=) Total deducciones	0.00

Total de Renta Imponible: 125,456.00

Costos y Gastos

Concepto	Servicio
(+) Inventario Inicial	0.00
(+) Costo de Artículos producidos/comprados	0.00
(-) Inventario Final	0.00
(=) Costo de Venta	0.00
(+) Gastos de venta sin donación	0.00
(+) Gastos de Admon. sin Donación	0.00
(+) Gasto por Remanente del Pago Mínimo	0.00
(+) Gasto de Financ. sin donación	0.00
(=) Gasto de Operación	0.00
(=) Total Costo de Ventas más Gastos de operación	0.00

IMPORTANTE:

Por el tipo de sus ingresos, **ESTÁ OBLIGADO a presentar su declaración** . A excepción que cumpla con todas las siguientes condiciones:
1) Con ingresos gravados iguales o menores a $4,064.00
2) No inscritos en IVA
3) No estaban obligados a presentar Declaración de Renta en el Ejercicio Fiscal anterior.
4) No han sido sujetos de Retención en el ejercicio que se declara.

Para continuar con el proceso de presentación y/o pago de su declaración dar clic en el botón **Siguiente**.

El cálculo determinado, esta basado en los informes de Retención presentados por sus agentes a esta fecha;dicho cálculo puede variar si sus agentes posteriormente modifican los informes u otro agente le reporta nueva información

Debe marcar cualquiera de estas opciones según le aplique, **favor verifique**. Una vez completa la información presione el botón "**Siguiente**".

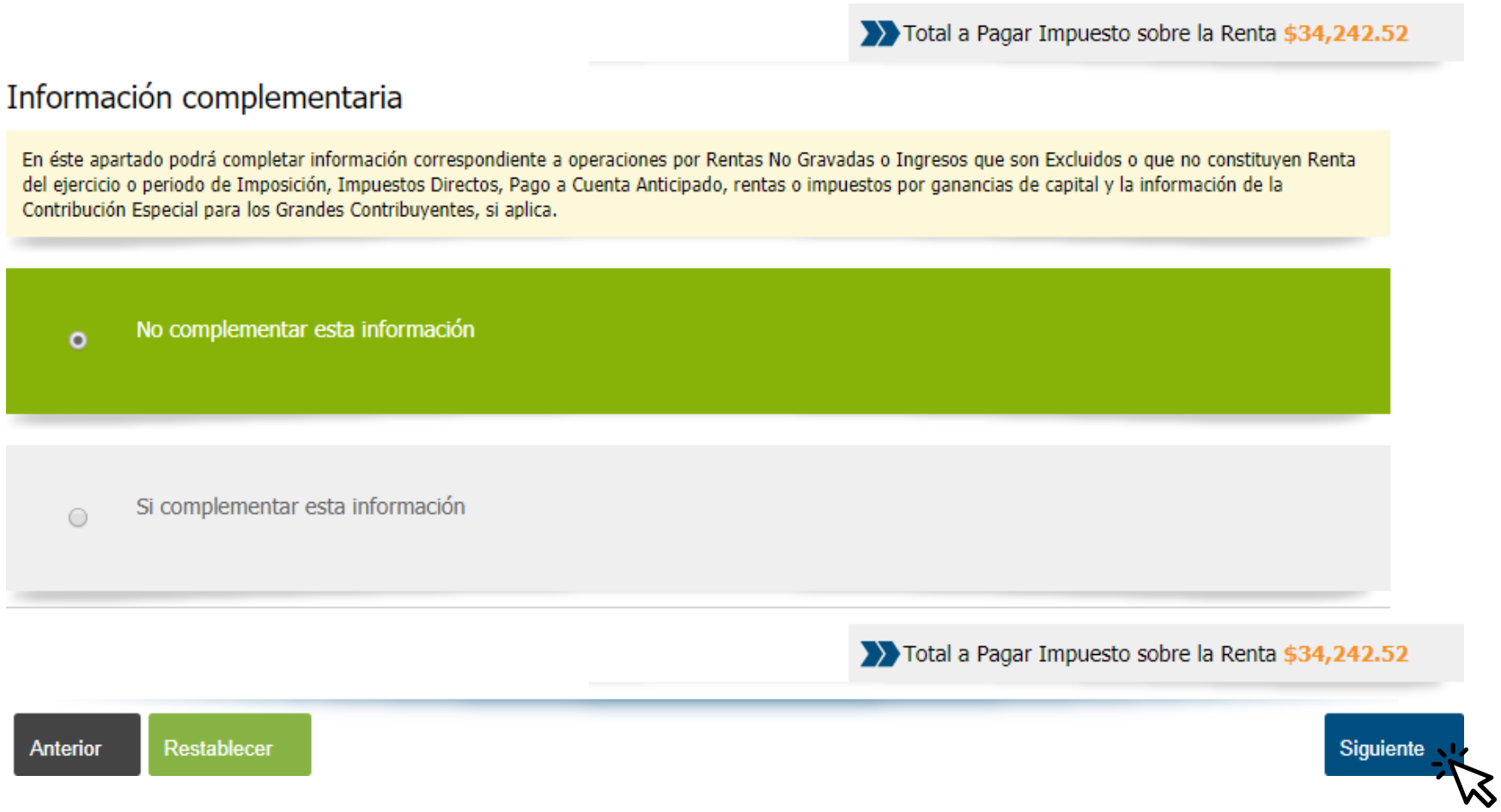

Si su declaración presenta devolución **debe seleccionar una de estas opciones** según le convenga, a continuación presione el botón "**Siguiente**".

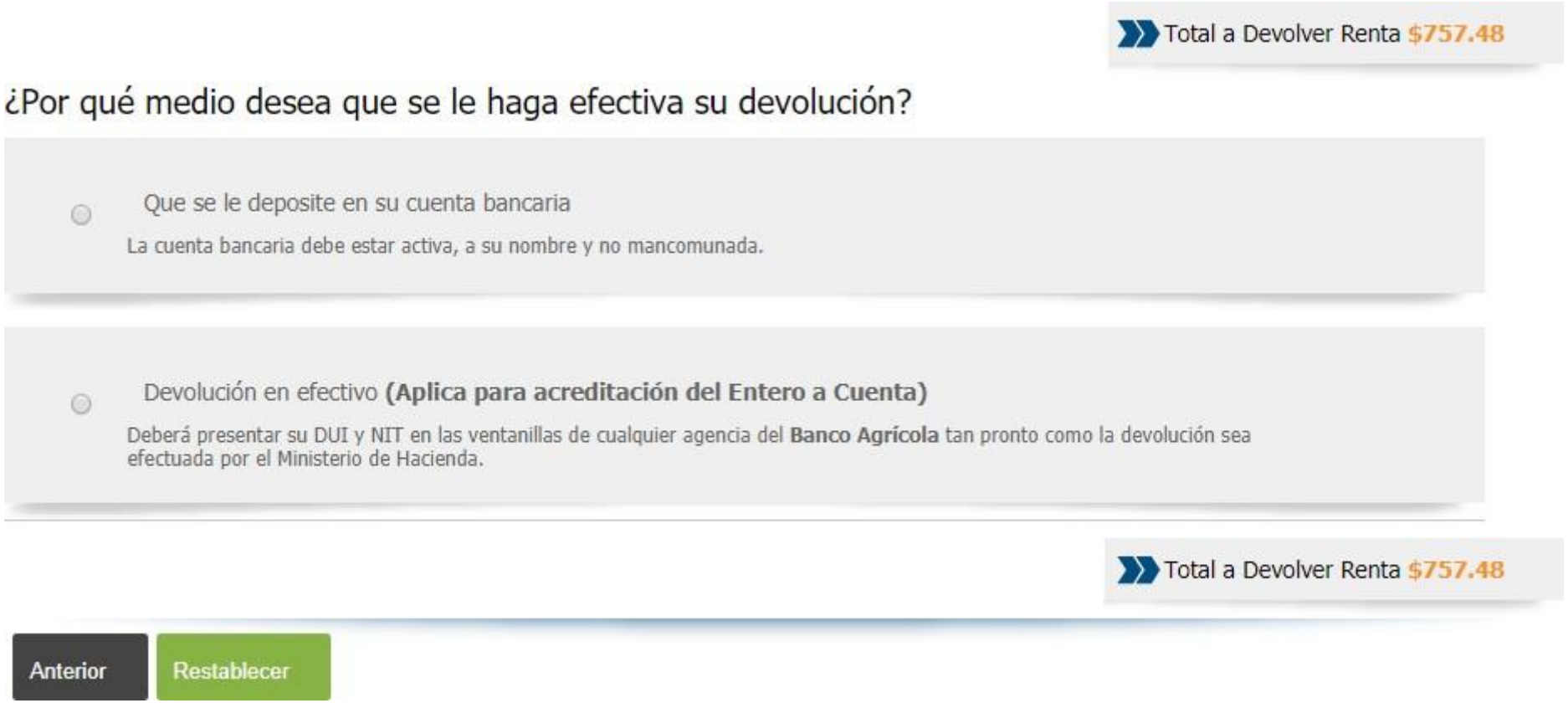

Ingrese su **dirección, correo electrónico y teléfono**, a continuación presione el botón "**Siguiente**".

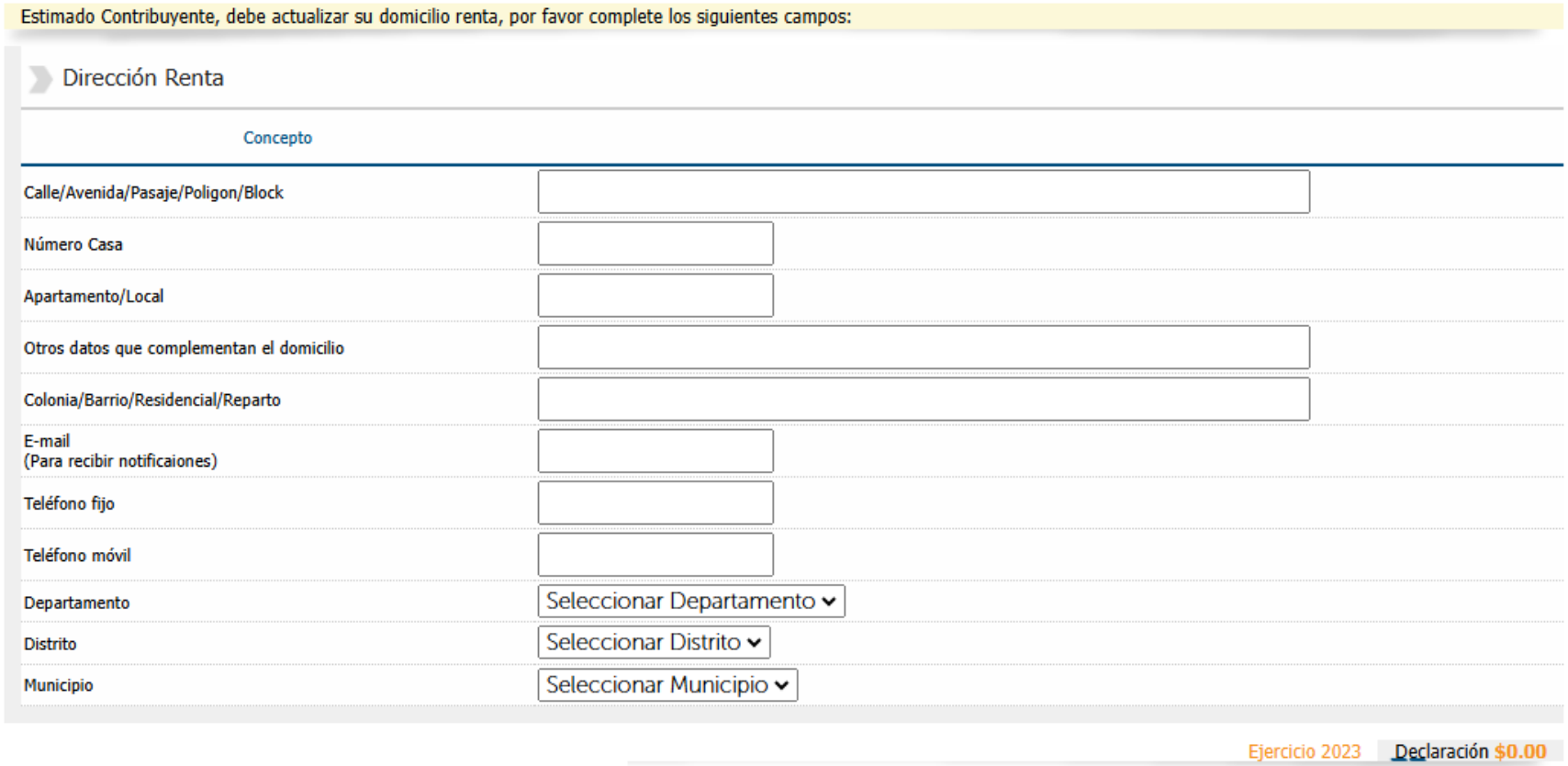

Visualizará un resumen de toda su declaración, la cual **puede imprimir**, si todo está correcto puede marcar la caja de diálogo de la parte inferior de la pantalla, se habilitará el botón "**Presentar Declaración**".

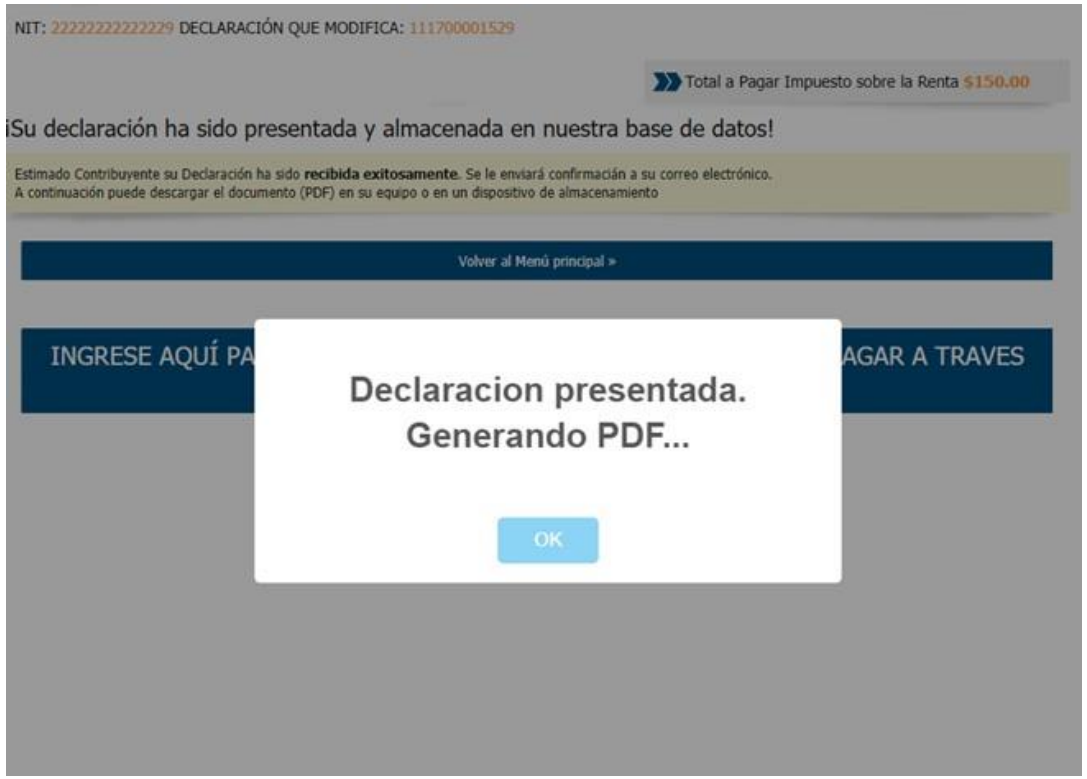

Espere un momento, que se **presentará la declaración con su sello virtual**.

Cuando visualice su declaración, favor imprímala. Si desea acceder a las opciones de pago dar clic sobre el mensaje:
"**INGRESE AQUÍ PARA IMPRESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO O PAGAR A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA**".

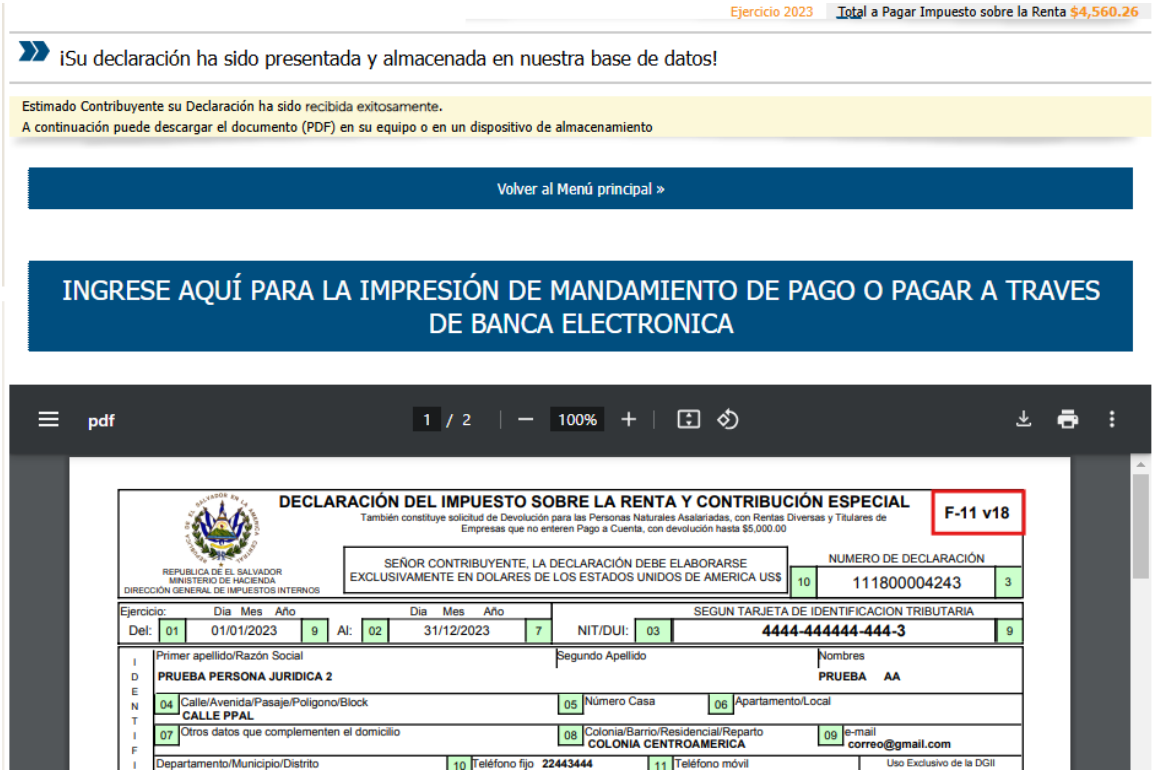

Pago de Mandamiento

Si su declaración tiene pago, puede realizarlo en la opción "**Pago Declaración**" ubicada en el menú Declaraciones o accesar a la opción "**INGRESE AQUÍ PARA IMPRESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO O PAGAR A TRAVÉS DE BANCA ELECTRONICA**" que se muestra junto con el formulario, al ingresar a cualquiera de ellas se desplegará la siguiente información, favor dar clic en el botón celeste "**Formas de Pago Renta**".

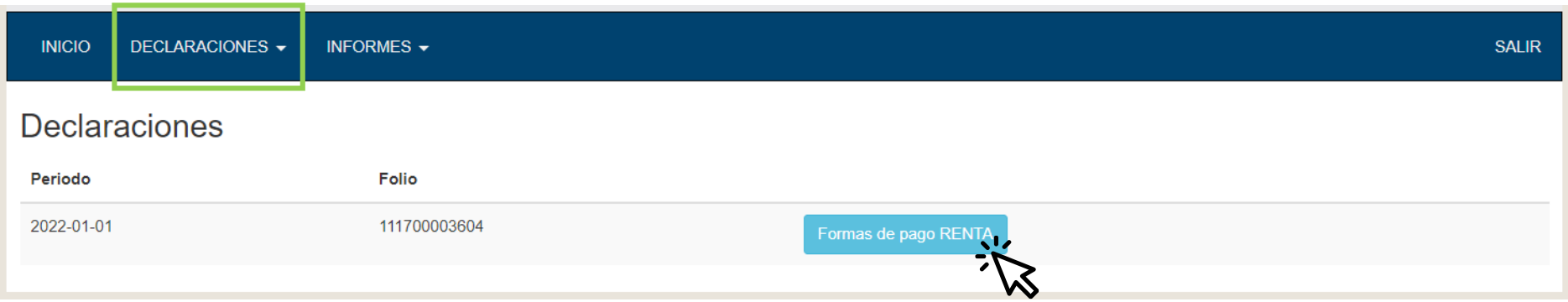

Si desea realizar un solo pago, seleccione "**Pago Total**", se habilitará la opción Imprimir Mandamiento (**pago en Bancos Autorizados y Colecturías habilitadas**)

Al dar clic en “**Impresión de Mandamiento**”, se habilitará en pantalla el mandamiento para impresión, verifique monto y fecha de vencimiento.

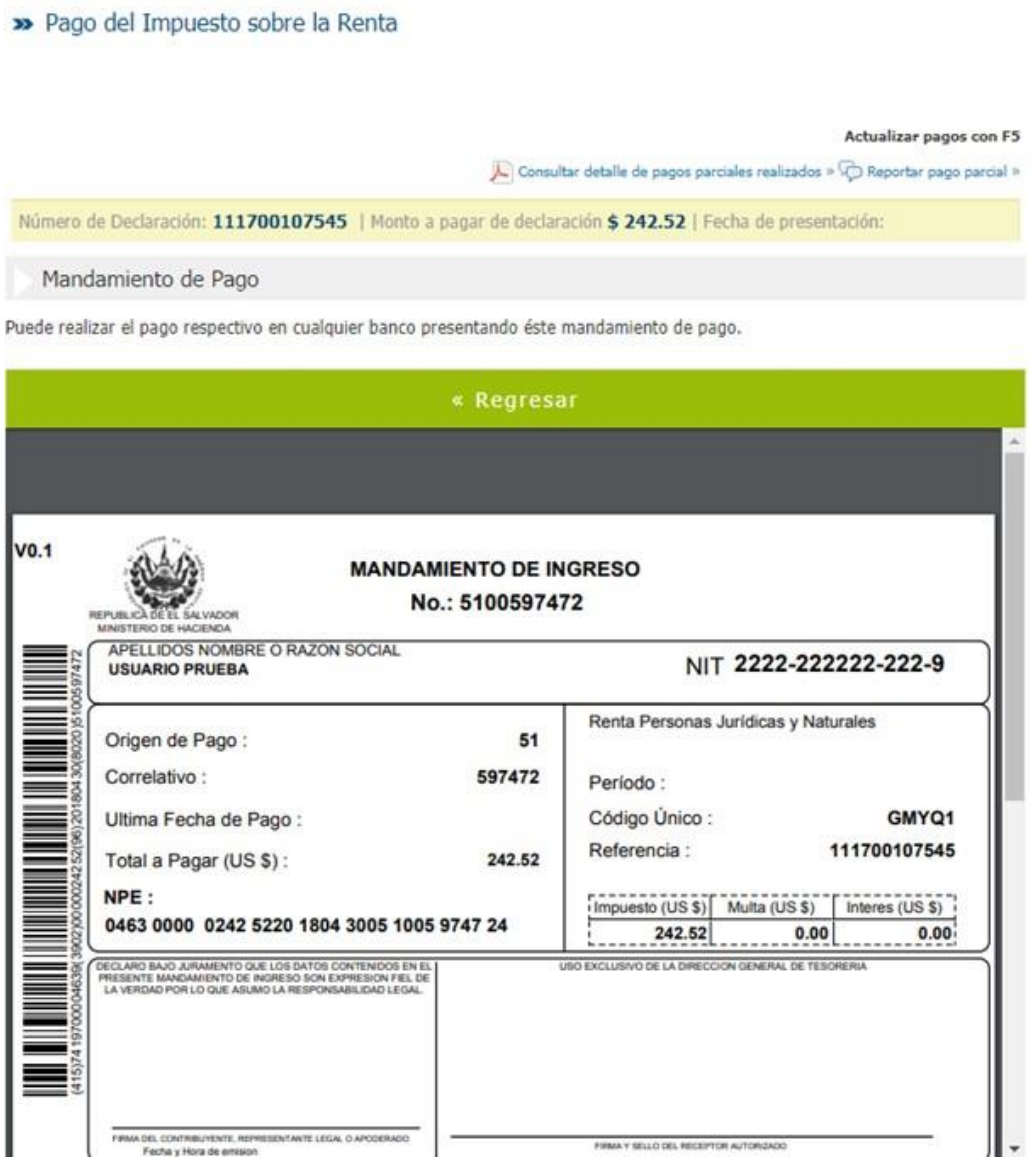

Si desea realizar pagos parciales, seleccione "**Pago Parcial**", se habilitará la casilla para que ingrese el monto que desea pagar, posteriormente imprima el Mandamiento (pago en **Bancos autorizados o Colecturías habilitadas**)

Si desea plan de financiamiento, seleccione "**Pago a Plazo**".

1. Si es persona natural asalariado **deberá seleccionar el número de cuotas** que desea (máximo 6)
2. Si es persona natural con rentas diversas o persona jurídica **debe previamente haber realizado un pago parcial correspondiente al 10%** del monto total a pagar.
3. Posteriormente se **habilitará la selección del número de cuotas** en las que desea su financiamiento y se desplegará la resolución de Pago a Plazo

Al ingresar debe **seleccionar la cantidad de cuotas que desea solicitar**. Al ubicarse en la pestaña con las cuotas deseadas, debe dar clic en el recuadro amarillo, donde **manifiesta que está de acuerdo con el plan seleccionado**, a continuación dar clic en el **botón Aceptar**.

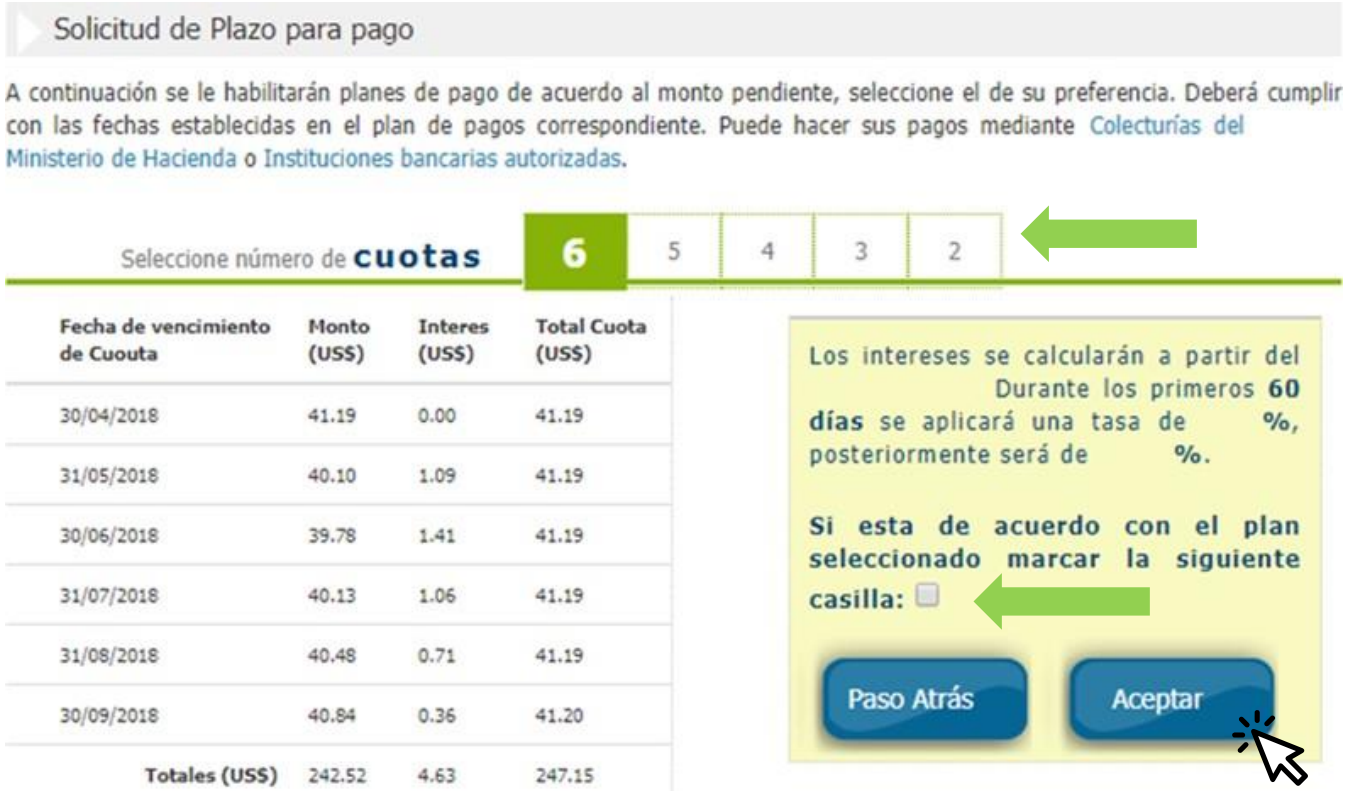

Se desplegará en pantalla la resolución de **pago a plazo solicitada**, la cual puede **descargar o imprimir**.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

RESOLUCION DGT ORDINARIA No. 212259

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION DE COBRO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, SUBDIRECCIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO, **San Salvador, ocho de marzo de**

Esta Dirección General a solicitud del contribuyente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIT 2222-222222-222-9 en la que peticiona que se le otorgue pagar a plazos el Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal de dos mil diecisiete , de acuerdo al Art.74 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:
Que el contribuyente antes citado, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Código Tributario, por tanto, se **AUTORIZA** pagar a plazo el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 52/100 DOLARES ($242.52)** en concepto de impuesto y **CUATRO 63/100 DOLARES ($4.63)** en concepto de intereses, de acuerdo al calendario de pagos siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Especifico: 11101 DE PERSONAS NATURALES

Período: 31/12/

CUOTAS	F VEN. DE PAGO	IMPUESTO	MULTA	INTERES	TOTAL
1		$ 41.19	$ 0.00	$ 0.00	$ 41.19
2		$ 40.10	$ 0.00	$ 1.09	$ 41.19
3		$ 39.78	$ 0.00	$ 1.41	$ 41.19
4		$ 40.13	$ 0.00	$ 1.06	$ 41.19
5		$ 40.48	$ 0.00	$ 0.71	$ 41.19
6		$ 40.84	$ 0.00	$ 0.36	$ 41.20
TOTALES		$ 242.52	$ 0.00	$ 4.63	$ 247.15

En los primeros 60 días se aplicará la tasa de interés del % y posteriormente a estos será del %. Los intereses se calcularán a partir del 01/05/.
SI NECESITARE TRAMITAR AUTORIZACION ANTE LA D.G.I.I. DEBERA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS FECHAS DE PAGO ESTIPULADAS EN LA PRESENTE RESOLUCION, ART. 219 C.T.
NOTA: Señor Contribuyente, verifique que los datos de la presente resolución sean los mismos de su declaración y acorde a lo solicitado.

Previénesele que el incumplimiento en el pago de una de las cuotas hará caducar la Resolución concedida y le será aplicable el Art. 74 del C.T. relativo a iniciar el proceso de cobro establecido en el Art. 270 del mismo cuerpo legal.

Subdirector de Cobro Administrativo

AUTOMATI **Fecha de Emisión:**

Subdirección de Cobro Administrativo, Centro de Servicios al Contribuyente, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador. e-mail: gestores@mh.gob.sv, Teléfonos: 2244-3264, 2244-3255 y 2244-3257.

Al seleccionar la opción **Plan de Pagos**, se le mostrará el detalle de cuotas solicitadas, las cuales se habilitarán conforme se vayan cancelando las cuotas correspondientes a los meses solicitados. **Los mandamientos podrán ser cancelados en bancos autorizados o colecturías habilitadas**.

Si solicitó mandamiento de pago y por algún motivo necesita reimprimirlo puede hacerlo ingresando al Portal de Servicios en línea, opción **"Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses".**

Ingrese a "**Mandamientos de pago y Cálculo de Multas e Intereses**"

Dar clic en "**Mandamientos de Renta, IVA No Domiciliados, 1%, Específicos y TBR**"

Seleccione el botón “**Renta**”

A continuación dar clic al botón "**Generación Automática**"

Se desplegará el detalle de todos los mandamientos generados para el Impuesto sobre la Renta, ubíquese en la **columna Acción** y debe dar clic al botón **Reimprimir**, si el plazo de pago **se ha vencido debe dar clic al botón Generar**.

Datos complementarios que afecta el cálculo del impuesto

Ingreso de Pago de Cuenta

Ubíquese en la segunda pantalla de la declaración en línea, encontrará la opción de "**Si complementar esta información**", debe dar clic en "si" para continuar.

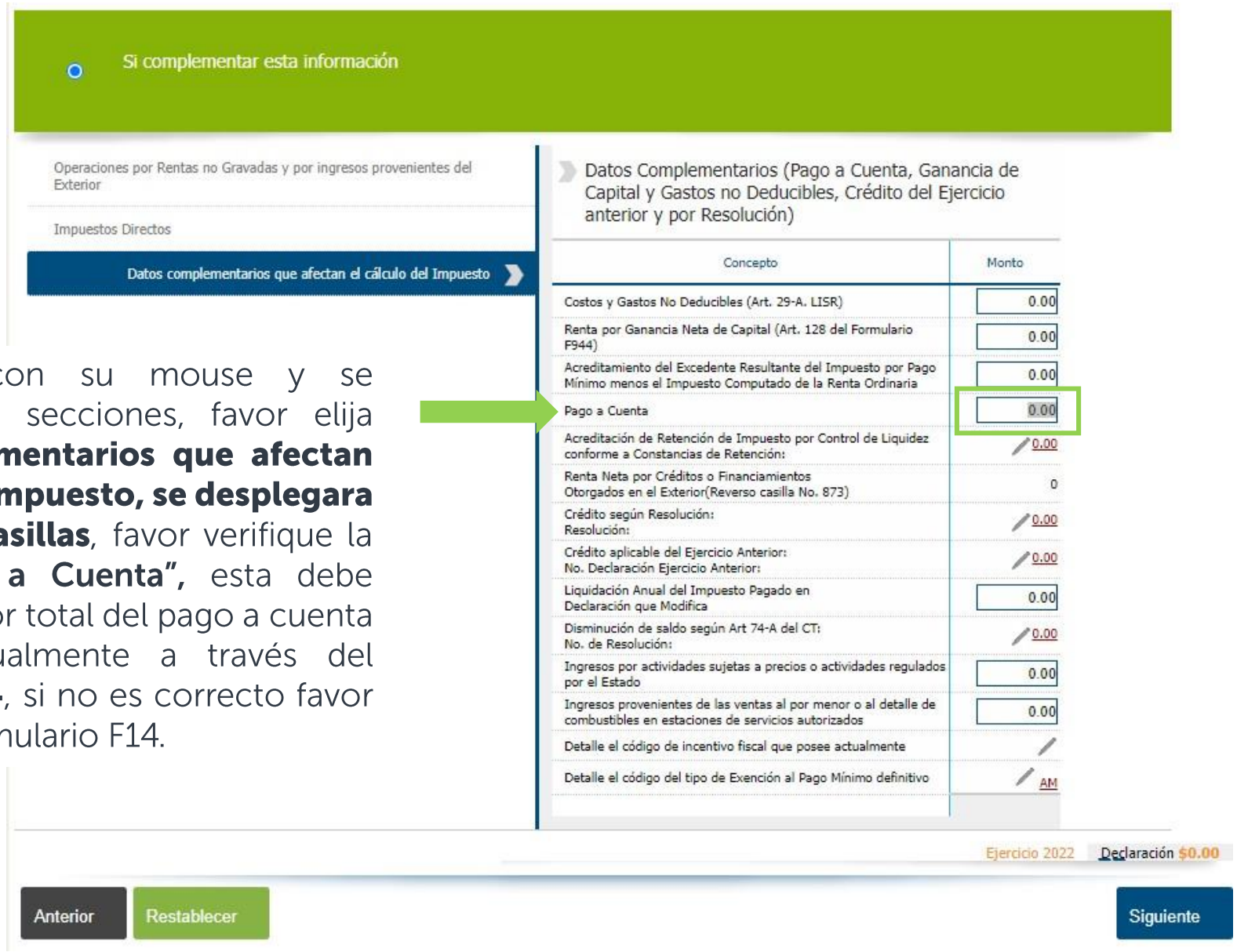

Selecciónela con su mouse y se habilitarán tres secciones, favor elija **Datos complementarios que afectan el cálculo del impuesto, se desplegara una lista de casillas**, favor verifique la opción **"Pago a Cuenta",** esta debe contener el valor total del pago a cuenta pagado mensualmente a través del **formulario F14**, si no es correcto favor verifique su formulario F14.

Exenciones

Ubíquese en la segunda pantalla de la declaración en línea, encontrará la opción de "**Si complementar esta información**", debe dar clic en **"si"** para continuar.

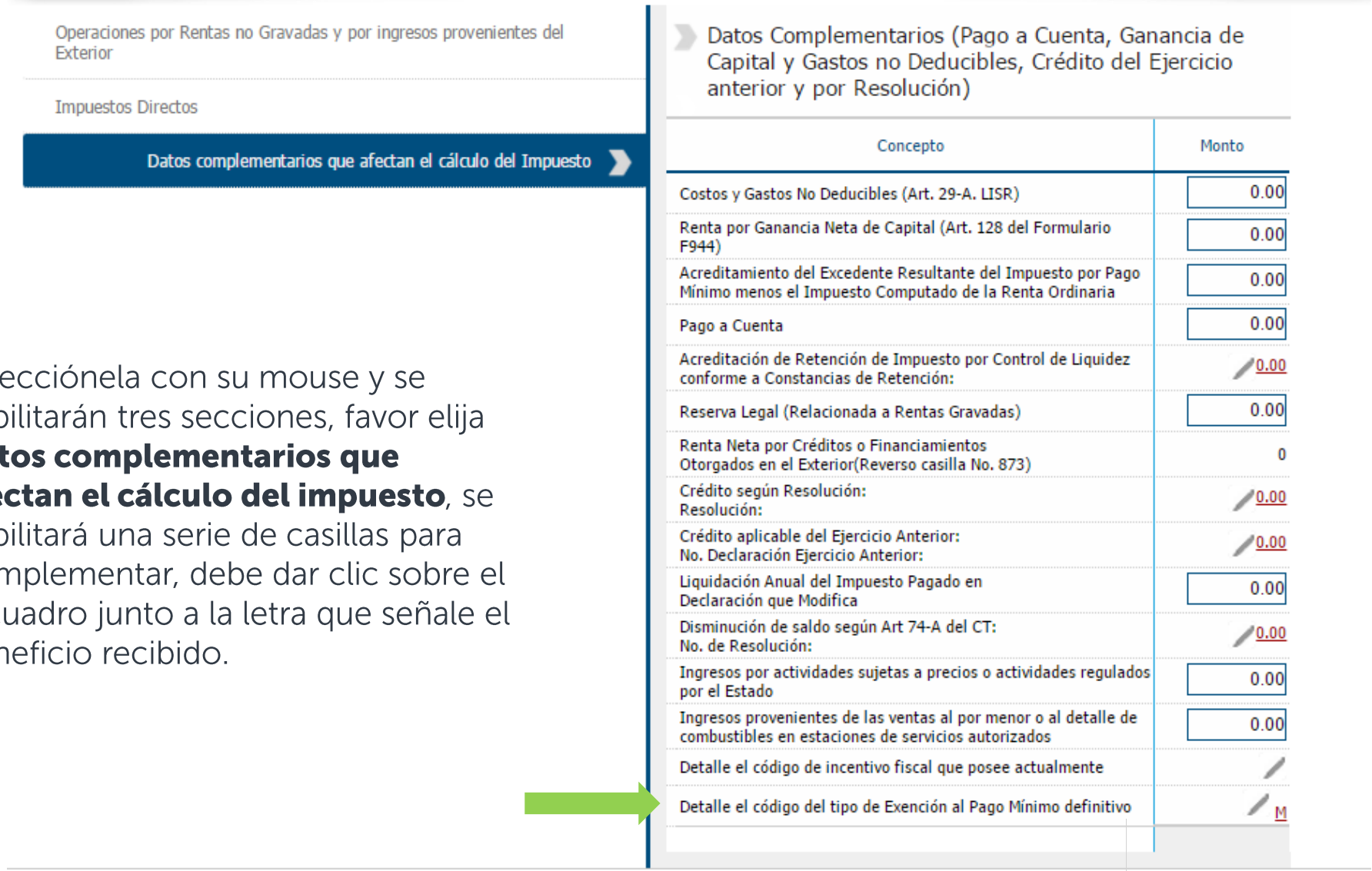

Selecciónela con su mouse y se habilitarán tres secciones, favor elija **Datos complementarios que afectan el cálculo del impuesto**, se habilitará una serie de casillas para complementar, debe dar clic sobre el recuadro junto a la letra que señale el beneficio recibido.

En la mayoría de los casos los beneficios ya **están vinculados al contribuyente desde nuestra base de datos**, tal como se muestra, el beneficio A y M ya están marcados por el sistema. A continuación debe **dar clic a la exención que le corresponde**, seguidamente dar clic al botón **aceptar**.

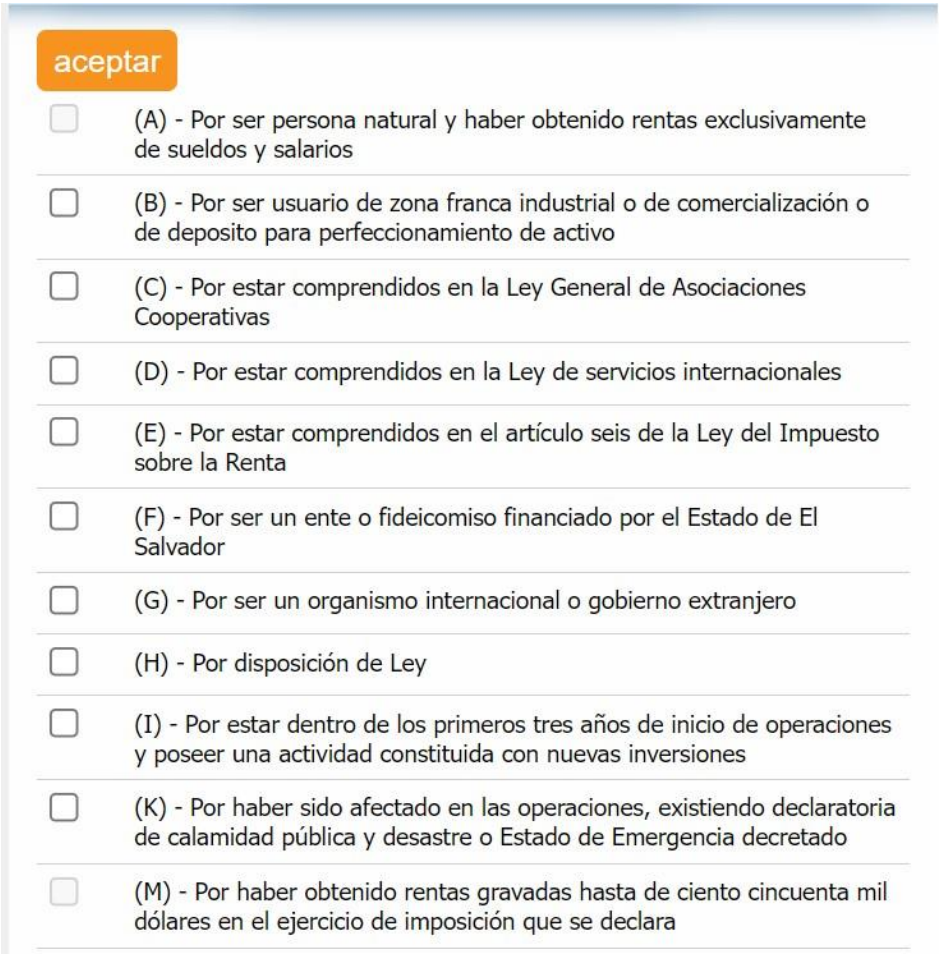

El mismo procedimiento se aplica en los incentivos fiscales, beneficios ya están vinculados al contribuyente desde nuestra base de datos, tal como se muestra, el beneficio A y M ya están marcados por el sistema. A continuación **dar clic a la exención que le corresponde**, seguidamente dar clic al botón **aceptar**.

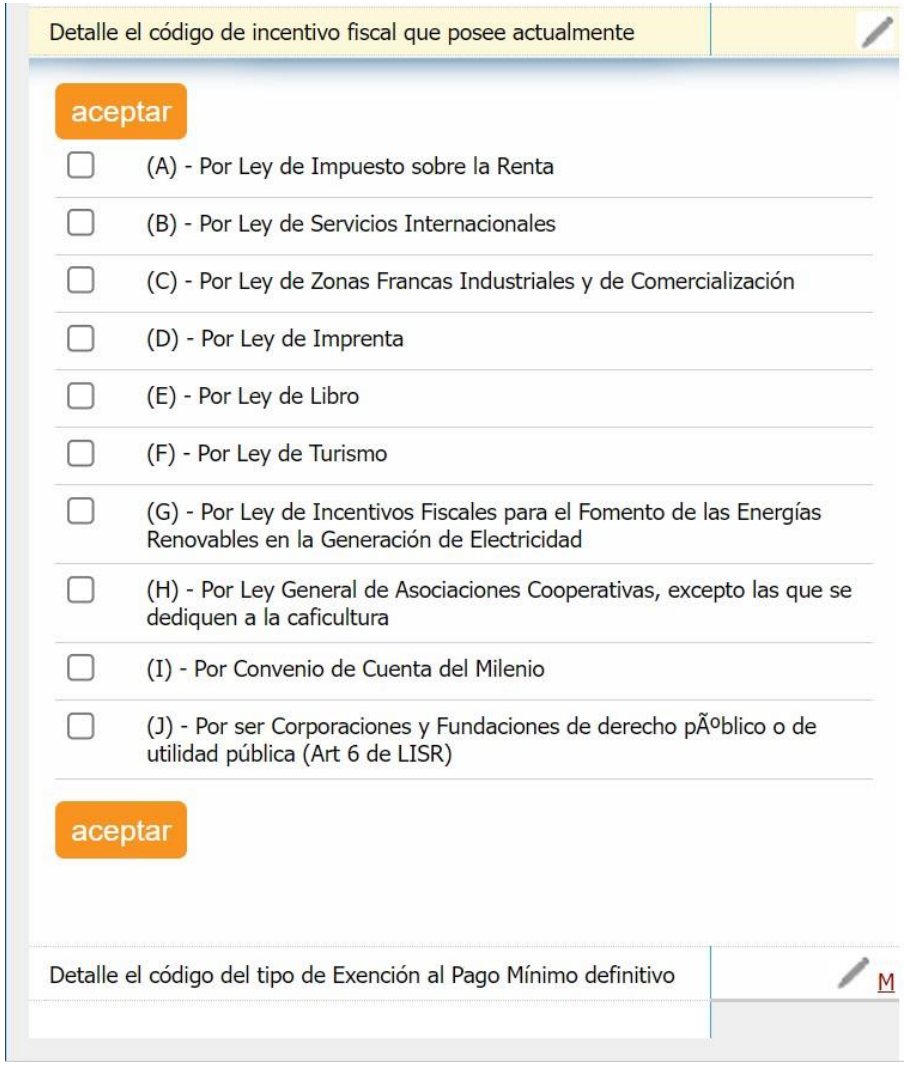

Ingreso de valor pagado en declaración que modifica

Ubíquese en la segunda pantalla de la declaración en línea, encontrará la opción de "**Si complementar esta información**", debe dar clic en **"si"** para continuar.

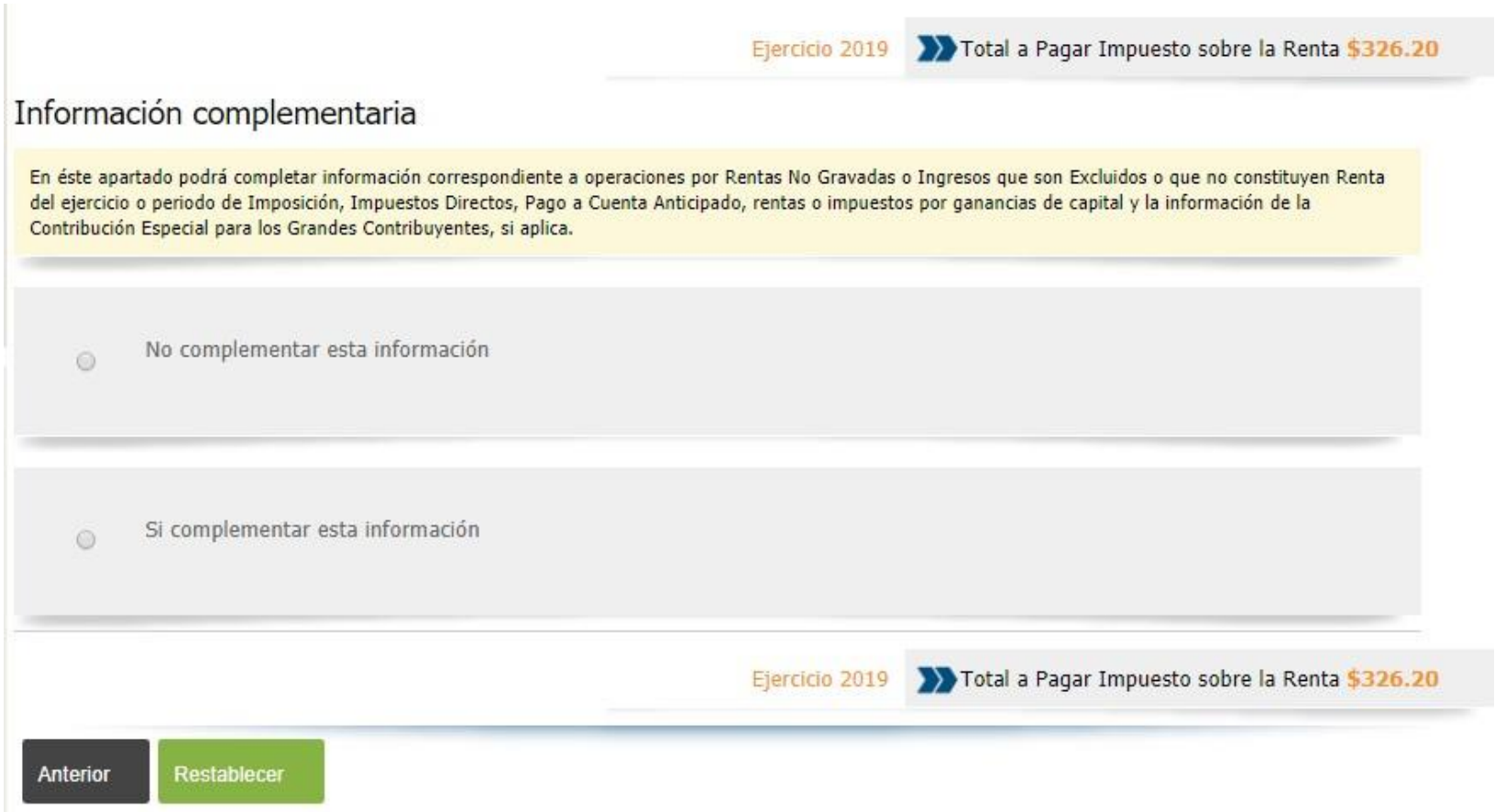

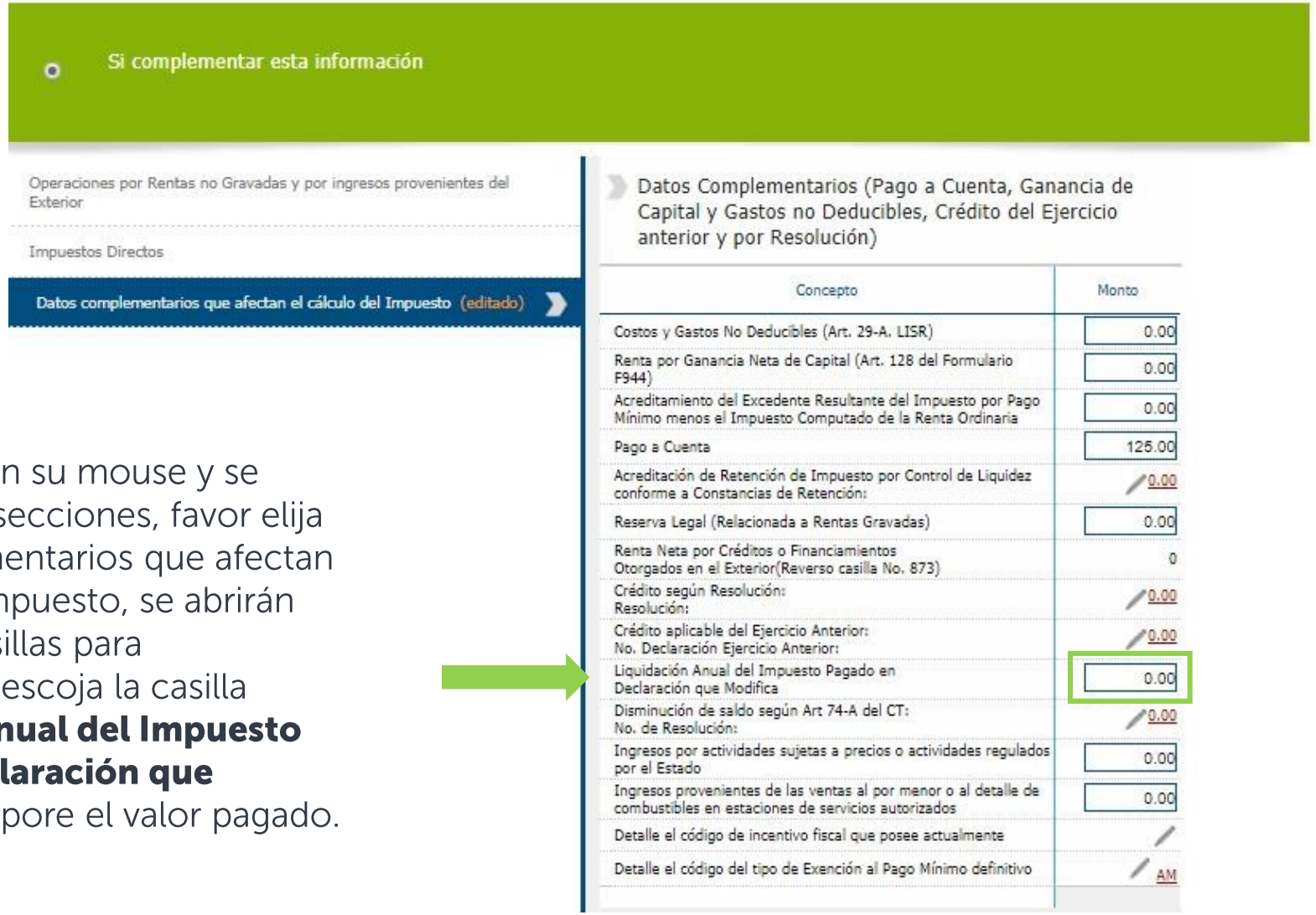

Selecciónela con su mouse y se habilitarán tres secciones, favor elija Datos complementarios que afectan el cálculo del Impuesto, se abrirán una serie de casillas para complementar, escoja la casilla "**Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica**" incorpore el valor pagado.

Impuesto a la Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana

Aplica hasta el ejercicio 2019

Si es obligado al pago de la **Contribución Especial de la Seguridad Ciudadana**, se mostrará el monto a pagar en la segunda pantalla de la declaración en línea, encontrará la opción de "**Si complementar esta información**", para agregar toda la información complementaria para el cálculo del mencionado impuesto, dar clic en "**si**" para continuar.

Se desplegarán 4 secciones, al final debe seleccionar la de "**Contribución Especial**", dar clic sobre ella y se habilitaran las casillas para colocar la información correspondiente.

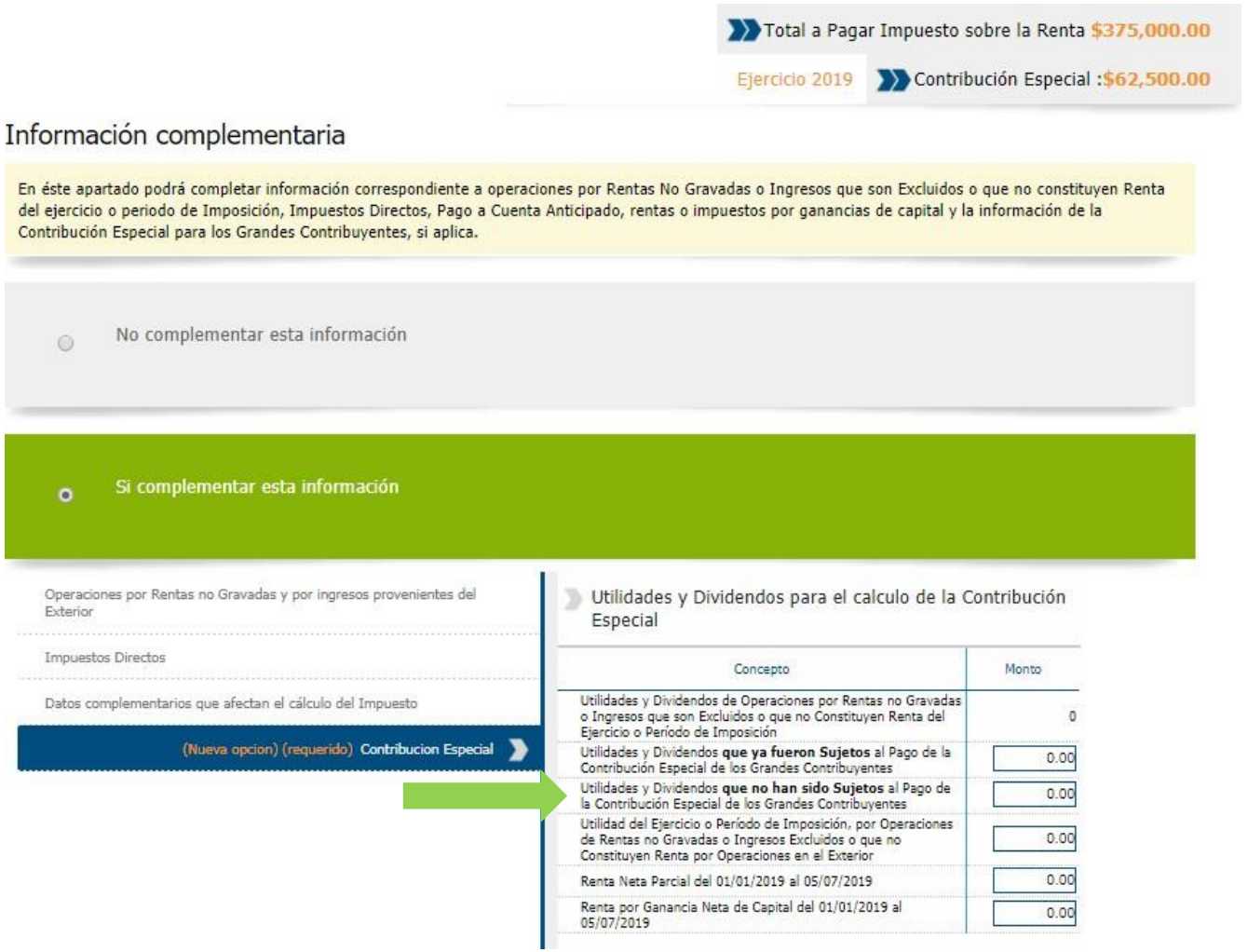

Si es sujeto a algún **beneficio de exención** se muestra la siguiente pantalla, dar clic en el botón "**OK**".

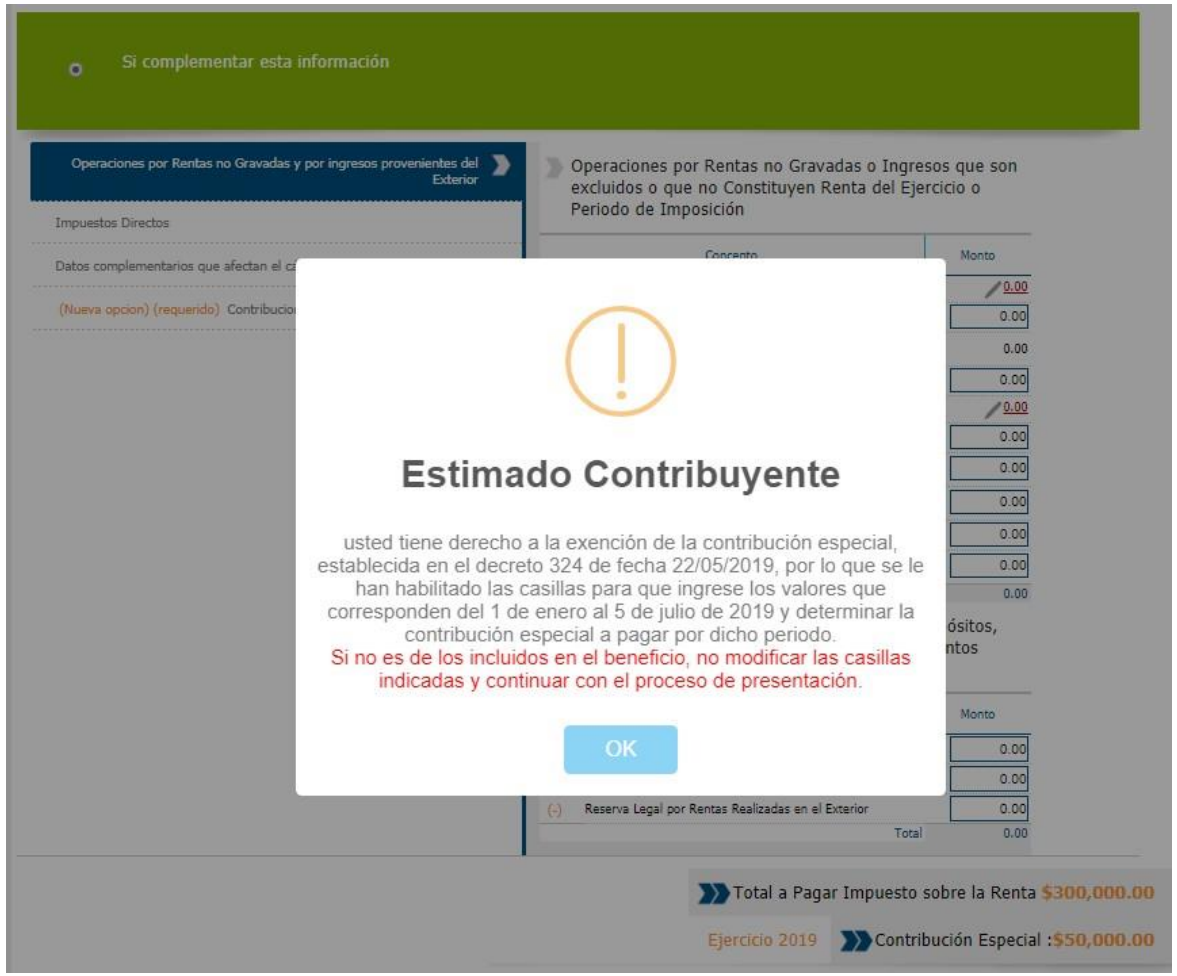

Se habilitarán las casillas para el **cálculo de CESC de forma proporcional**, caso contrario no se le mostrarán, a continuación proceda a llenar el apartado con la información según convenga.
La liquidación del CESC se realiza de manera similar a la descrita anteriormente.

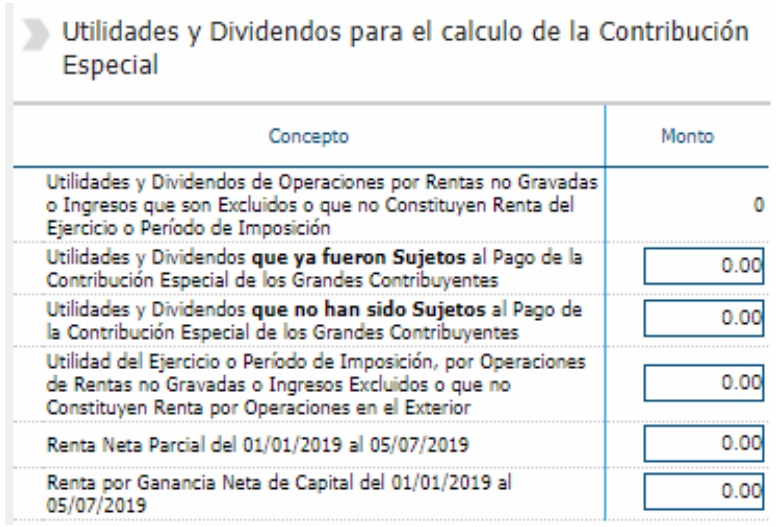

Utilidades y Dividendos para el calculo de la Contribución Especial

Concepto	Monto
Utilidades y Dividendos de Operaciones por Rentas no Gravadas o Ingresos que son Excluidos o que no Constituyen Renta del Ejercicio o Período de Imposición	0
Utilidades y Dividendos **que ya fueron Sujetos** al Pago de la Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes	0.00
Utilidades y Dividendos **que no han sido Sujetos** al Pago de la Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes	0.00
Utilidad del Ejercicio o Período de Imposición, por Operaciones de Rentas no Gravadas o Ingresos Excluidos o que no Constituyen Renta por Operaciones en el Exterior	0.00
Renta Neta Parcial del 01/01/2019 al 05/07/2019	0.00
Renta por Ganancia Neta de Capital del 01/01/2019 al 05/07/2019	0.00

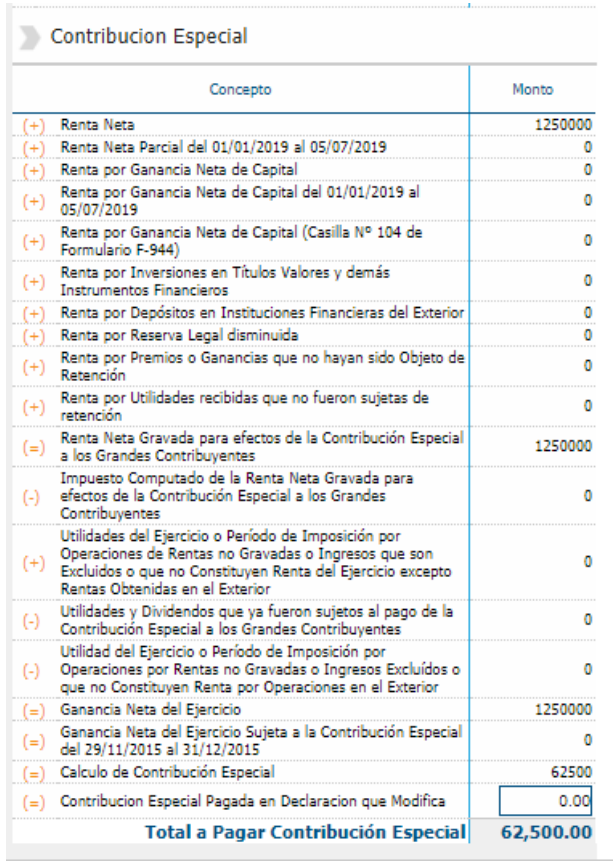

Contribucion Especial

	Concepto	Monto
(+)	Renta Neta	1250000
(+)	Renta Neta Parcial del 01/01/2019 al 05/07/2019	0
(+)	Renta por Ganancia Neta de Capital	0
(+)	Renta por Ganancia Neta de Capital del 01/01/2019 al 05/07/2019	0
(+)	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla Nº 104 de Formulario F-944)	0
(+)	Renta por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	0
(+)	Renta por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	0
(+)	Renta por Reserva Legal disminuida	0
(+)	Renta por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto de Retención	0
(+)	Renta por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención	0
(=)	Renta Neta Gravada para efectos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes	1250000
(-)	Impuesto Computado de la Renta Neta Gravada para efectos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes	0
(+)	Utilidades del Ejercicio o Período de Imposición por Operaciones de Rentas no Gravadas o Ingresos que son Excluidos o que no Constituyen Renta del Ejercicio excepto Rentas Obtenidas en el Exterior	0
(-)	Utilidades y Dividendos que ya fueron sujetos al pago de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes	0
(-)	Utilidad del Ejercicio o Período de Imposición por Operaciones por Rentas no Gravadas o Ingresos Excluídos o que no Constituyen Renta por Operaciones en el Exterior	0
(=)	Ganancia Neta del Ejercicio	1250000
(=)	Ganancia Neta del Ejercicio Sujeta a la Contribución Especial del 29/11/2015 al 31/12/2015	0
(=)	Calculo de Contribución Especial	62500
(=)	Contribucion Especial Pagada en Declaracion que Modifica	0.00
	Total a Pagar Contribución Especial	**62,500.00**

Contáctenos

Call Center
2237-3444
opción 5

Correo electrónico
declaracioninternet@mh.gob.sv

WhatsApp
7073-8444

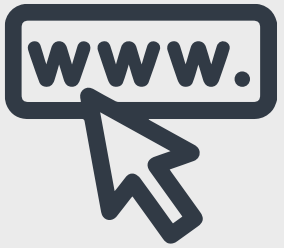

Página Web
www.mh.gob.sv

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA